

# **CONSTITUCIONALISMO SOCIAL.**

**CATEDRA: DRA. SUSANA G. CAYUSO.**

**Profesores Adjuntos:**

**Ana María Bestard**

**Alejo Toranzo**

**Jefe de Trabajos Prácticos**

**Maria Lorena Gonzalez Tocci**

**CARGA HORARIA: Martes y Viernes 15,30 a 17 hs.**

## **PROGRAMA DE ENSEÑANZA**

### **OBJETIVOS.**

1. Que los alumnos desarrollen conocimientos teóricos del Derecho Constitucional, desde diferentes enfoques iusfilosóficos, vinculados con la realidad que ofrece la jurisprudencia de la Corte Suprema, en el marco del constitucionalismo social.
2. Que los alumnos sean capaces de identificar problemas constitucionales en materia de derechos sociales y ofrecer soluciones a tales problemas.
3. Que los alumnos desarrollen las habilidades de argumentación, vinculados con los contenidos del curso.

### **CONTENIDOS.**

#### **MODULO 1. CONSTITUCIÓN NACIONAL. PRINCIPIO DE SUPREMACÍA y Control de Constitucionalidad.**

La función de la Constitución Nacional dentro del sistema. Norma jurídica operativa y vigente. Estructura constitucional. Declaraciones, derechos, garantías y nuevos derechos y garantías. Parte orgánica. Proceso reformador de 1994.

La supremacía de la Constitución. Fundamento teórico. El art.30 y 31 de la Constitución Nacional y su relación con el Art. 75, incs. 22 y 24. El control de constitucionalidad. Antecedentes históricos. Su justificación y crítica. Alcance y límites. El control de constitucionalidad sobre el procedimiento de reforma de la constitución. El control de constitucionalidad de oficio.

Rol del Poder Judicial. Rol de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Instrumento procesal de revisión excepcional. Recurso Extraordinario Federal: requisitos propios y comunes. Ley 48 y disposiciones del CPCCN. La Corte Suprema de Justicia de la Nación como Tribunal de garantías constitucionales y guardián del sistema.

La interpretación constitucional. Técnicas disponibles. Normas, reglas, principios y valores Visión constitucional e infraconstitucional. Las normas generales y la norma individual para el caso concreto. Interpretación literal y ritualista v/s interpretación dinámica e integradora. Resultado

valioso o disvalioso conforme los fines del sistema constitucional. Mandatos vinculantes para poderes constituidos.

Control de constitucionalidad/convencionalidad e interpretación constitucional. La importancia de la jurisprudencia de la Corte Suprema. Efectos de las sentencias. El cambio jurisprudencial.

### **Bibliografía:**

- CAYUSO, Susana “Constitución de la Nación Argentina. Claves para el estudio inicial de la norma fundamental”. *Introducción I. La Constitución como norma jurídica operativa vigente*. Págs. 1 a 9.
- SPOTA Alberto A., *El principio de supremacía de la Constitución y los medios establecidos para garantizarla en la Argentina, en los ámbitos del poder judicial federal*, La Ley, tomo 1993-C, pág. 766.
- NINO, Carlos Santiago, “Fundamentos de Derecho Constitucional”, Astrea, Buenos Aires, 1992.
- MILLER, Jonathan – GELLI, María Angélica – CAYUSO, Susana G., “Constitución y Poder Político”, tomo 1, págs. 1-16 (contiene el fallo *Marbury vs. Madison*).
- CAYUSO, Susana “Constitución de la Nación Argentina. Claves para el estudio inicial de la norma fundamental”. Cap. I Declaraciones Derechos y Garantía. *El principio de supremacía*. Págs. 163 y ss.
- VITURRO, Paula: *El carácter político del control de constitucionalidad* en “Desde otra mirada” Christian Curtis Compilador, Eudeba, 2001.
- GARGARELLA, Roberto, “La justicia frente al gobierno”, Ariel, Barcelona, 1996.
- CARBONELL Miguel y GARCIA JARAMILLO Leonardo editores. “El Canon neoconstitucional”. Universidad Externado, 2010.
- SPOTA, Alberto Antonio, *Lo político, lo jurídico, el derecho y el poder constituyente*, Ed. Plus Ultra.
- GELLI, María Angélica, *Reforma constitucional, control judicial y proceso democrático*, La Ley, tomo 1994-C, pág. 291. GELLI, María Angélica, *Las reglas del debate democrático y la representación en la Convención Reformadora*, La Ley tomo 1994-E, pág. 14.
- ALBANESE, S. Coordinadora.” *El control de convencionalidad*” Ediar. 2008.
- CIANCIARDO Juan Coordinador “La interpretación en la era del neoconstitucionalismo. Una aproximación interdisciplinaria”. Depalma, 2006.
- GARAY, Alberto F., *El precedente judicial en la Corte Suprema*, en *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, Año 2, Números 1 y 2, Abril de 1997, págs. 51-108.

### **Jurisprudencia:**

- **Fallo Marbury v/ Madison** en Miller, Gelli, Cayuso,” *Constitución y Poder político*” T1, p.5 a 16
- **Fallo “Fayt, Carlos S. c/ Estado Nacional”**, T 322:1408
- **Fallo “Thomas Enrique c/E.N.A. s/Amparo”** T 333:1023
- **Fallo “SAGUIR Y DIB”**, Miller, Gelli, Cayuso “*Constitución. y Poder Político.*”, T. 1, p. 68; T 302: 1284.
- **Fallos “Soria”** T 333:1723; **“RODRIGUEZ PEREYRA JORGE LUIS Y OTRA /c EJERCITO ARGENTINO /s DAÑOS Y PERJUICIOS”** (27-11-12) y **“Mansilla, Carlos /c Fortbenton Co Laboratories S.A. /s despido”** (06-03-2014)

## **MODULO 2. Derechos sociales: Derecho a y de trabajar. Derechos gremiales. Derechos previsionales y de la seguridad social.**

1. Origen de las cláusulas constitucionales sociales. Desarrollo en el derecho comparado. Origen y desarrollo en Argentina. Los derechos sociales y su exigibilidad. La función social de la propiedad.

### **Bibliografía:**

- ABRAMOVICH, V. y PAUTASSI, L. (comp.), “La revisión judicial de las políticas sociales. Estudio de casos”, Buenos Aires, Ed. Del Puerto, 2009.
- DURANTE, A.L. con BESTARD, A.M. “Lecciones de Constitucionalismo Social”. La Ley, 2005.
- GARGARELLA, R. *Injertar derechos sociales en Constituciones hostiles a ellos (1917-1980)* en “Los derechos sociales en la Gran Buenos Aires” BERCOVICH, L. y MAURINO, G. Coordinadores, Eudeba, 2013.

### **Jurisprudencia:**

**Fallo “Torrá c/ Montecchi”**, en MILLER, – GELLI, – CAYUSO, “Constitución y Derechos Humanos”, Tomo II, pág.1344/1352.

2. A. Derechos individuales del trabajador. Igual remuneración por igual tarea. Estabilidad de empleados públicos y privados. La estabilidad y los contratados por el Estado Nacional. Libertad de agremiación.

### **Jurisprudencia:**

**-Madorrán, Marta Cristina c/Administración Nacional de Aduanas s/reincorporación.**

**03/05/2007 T. 330, P. 1989**

**-Schneiderman, Ernesto Horacio c/Estado Nacional - Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación.**

**08/04/2008-T. 331, P. 735**

**-Granillo Fernández, Alejandro José c/Min. de Justicia y Derechos Humanos - PEN s/restitución al cargo y daño moral -14/08/2012 T. 335, P. 1523**

**-Ambrogio, José Nazario Ramón y otros c/Estado de la Provincia de Corrientes**

**10/07/2012-T. 335, P. 1251**

B. Derechos colectivos del trabajo. Intervención estatal en el desarrollo de las instituciones sindicales. Conciliación y arbitraje obligatorios. Personería gremial.

### **Jurisprudencia:**

**-Fallo “Asociación Trabajadores del Estado c/Ministerio de Trabajo-T 331:2499 del 2008;-**

**Fallo “Asociación de Trabajadores del Estado s/ acción de inconstitucionalidad” del 18/6/2013.**

C. Derechos de la seguridad social. Seguro social obligatorio. Jubilaciones y pensiones móviles. Nivel de vida adecuado. Sistema de capitalización o de reparto. Indemnización por accidente de trabajo. Topes indemnizatorios por despido sin justa causa.

## **Bibliografía:**

- BESTARD, Ana María. *El derecho a la seguridad social y su aplicación por la Corte Suprema de Justicia de la Nación*. Suplemento La Ley Constitucional del 27/9/2010;
- BESTARD, A.M. y ROYO, L. *Exigibilidad de los DESC en el ámbito de la jurisprudencia y su importancia en la elaboración de las políticas públicas* en PAUTASSI, L. (organizadora), "Perspectiva de derechos, políticas públicas e inclusión social. Debates actuales en La Argentina, Buenos Aires", Biblos, 2010.
- GELLI, M. A., "Los casos Vizzoti y Aquino y el examen de los efectos de las sentencias" en SABSAY, Daniel (director), "Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Constitucional", Buenos Aires, La Ley, 2010.

## **Jurisprudencia:**

- Fallo "Bercaitz", Fallos: 289:430
- Fallo "Sánchez, María del Carmen c. ANSeS s/reajustes varios", 17/05/2005;
- Fallo "Badaro, Adolfo c/ Anses s/reajustes varios" del 8/8/2006; **Badaro, Adolfo Valentín c/ Anses s/ reajustes varios** del 26/11/2007;
- Fallo "Elliff, Alberto José c/ ANSeS s/ reajustes varios" del 11/8/2009.
- Fallo "Aban Francisca América c/ Anses", A. 2338. XL. CS 11/8/2009.
- Fallo "Pedraza Héctor Hugo c/ Anses" (06-05-14)
- Fallo "Rossi Pablo Ariel cl Estado Nacional – Ministerio de Trabajo. Empleo y Seguridad Social y otros s/ Amparos y Sumarísimos" del 26/3/2013.
- Fallo "Aquino, Isacio c/ Cargo Servicios Industriales SA s/ accidentes ley 9688" del 21/9/2.004.-
- Fallo "Vizzotti, Carlos Alberto c/ AMSA S.A.", del 14/9/2.004.
- Fallo CIDH "Cinco Pensionistas c/Perú" (28-02-2003) [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr); y en Boletín de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación-Movilidad Jubilatoria (febrero de 2009) [www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)

## **MODULO 3. Derechos Sociales: Derecho a la salud. Salud y Ambiente-**

Derecho a la salud. Derecho individual. Derecho colectivo.

## **Bibliografía:**

- CAYUSO, S. *El derecho a la salud: un derecho de protección y de prestación* en
- CLERICO, L. RONCONI, L. y ALDAO, M. Coordinadores. *Tratado de Derecho a la Salud*. Abeledo Perrot. 2013. CLERICO, L. *El derecho a la salud y el examen de proporcionalidad: Prohibición de exceso; Prohibición de insuficiencia, de retroceso* (capítulos XL y XLI) en
- ,CLERICO, L. RONCONI L. y ALDAO, M. Coordinadores. *Tratado de Derecho a la Salud*. Abeledo Perrot. 2013.

## **Jurisprudencia:**

- Fallo: "Campodónico de Beviacqua c/ Ministerio de Salud". T. 323 P. 3229
- Fallo **Asociación Benghalensis y otros c/ Ministerio de Salud y Acción Social - Estado Nationals/amparoley16.9860-1/06/2000 -T. 323, P. 1339**

- Fallo Mendoza, Beatriz Silvia y otras c/ Estado Nacionales y otros s/daños y perjuicios (daños derivados contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo). 20/06/2006 T. 329, P. 2316

#### **MODULO 4. Derechos Sociales: Derecho a la alimentación, a la educación y a la vivienda digna. Usuarios. Consumidores**

Derechos a la alimentación, educación y vivienda digna. Asignación universal por hijo.

##### **Bibliografía:**

-ALBANESE, Susana: *Indivisibilidad e intangibilidad de los derechos: el derecho a condiciones dignas de vida*; en Jurisprudencia Argentina (Lexis Nexis), Suplemento de Jurisprudencia de la CSJN, 20/11/02, pp. 38/52.

- BESTARD, A.M. y ROYO, L. *El derecho a la vivienda y las políticas públicas de la CABA: una tensión insuperable*. Ponencia a las III° Jornadas para Jóvenes Investigadores en Derecho y Ciencias Sociales. Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja". Facultad de Derecho. UBA. 3 al 5 de octubre de 2012.

-FAERMAN Romina: *El derecho a la vivienda digna y adecuada. Análisis de la Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, a la luz de los principios de la ética del ciudadano* en "Los derechos sociales en la Gran Buenos Aires" BERCOVICH, L. y MAURINO, G. Coordinadores, Eudeba, 2013.

-BESTARD, A.M. CARRASCO, M. y KANTOR, M. *EL Poder Legislativo Nacional y los programas sociales en el Período 2002-2009* en PAUTASSI, L. y GAMALLO, G. Directores "¿Más derechos menos Marginaciones? Biblos. 2012;

- BESTARD, A.M. "El Decreto 1.602/09 sobre la Asignación Universal por Hijo y sus interrogantes constitucionales", Revista Debates de Actualidad. Asociación Argentina de Derecho Constitucional. Facultades Legislativas del Poder Ejecutivo. Año XXVII. N° 205 (2012).

##### **Jurisprudencia:**

-Fallo "Ramos", del 12/3/02,

- Fallo "Reyes Aguilera, D. c/ Estado Nacional" del 4/9/2007.

- Fallo "QC,S c/Gobierno de la Ciudad de Bs. As.s/ amparo".

#### **MODULO 5. El principio de igualdad y los derechos sociales.**

El principio de igualdad ante la ley y los derechos sociales.

##### **Bibliografía:**

MILLER, J. GELLI, M.A. CAYUSO, S. "Constitución y Derechos Humanos" .Tomo 2. Cap. VI. págs.1523 a 1727. CAYUSO, S. "Constitución de la Nación Argentina". Art. 16 (págs. 91 y ss).

CAYUSO, S. *El principio de igualdad en el sistema constitucional argentino*. La Ley. 2003-F-, 1380.

LITARDO, E. *Los derechos sexuales y los derechos humanos. Aproximaciones sobre los trans* en PAUTASSI, L. (organizadora), "Perspectiva de derechos, políticas públicas e inclusión social. Debates actuales en La Argentina, Buenos Aires", Biblos, 2010.

RODRÍGUEZ, M. *Entre la justicia real y la justicia formal: la discriminación por género en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina* en ALEGRE, M y GARGARELLA, R. Coordinadores. "El derecho a la Igualdad. Aportes para un Constitucionalismo Igualitario". Lexis Nexis. 2007.

### **Jurisprudencia:**

Fallos CSJN: “Asociación Lucha por la Identidad Travesti Transexual c/ Inspección general de Justicia”, del 21/11/2006.

Fallos 311:2272 (Repetto); Fallos 327:5118, y G.835/841 XXXVI “Gottschau, Evelyn Patricia C/Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires s/amparo” del 8/8/2006. “D. de P.V.A c/ O.C.H.”; “Cristina González de Delgado y otros c/ Universidad Nacional de Córdoba” del 19/9/2000; “TS c/Gobierno de la Ciudad de Bs. As.s/amparo”; “Portal de Belén c/Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación s/amparo” del 5/3/2002; S. 932. XLVI. Sisnero, Mirtha Graciela y otros *el Taldelva SRL* y otros *s/ amparo* del 20/5/2014.

### **III. CONDICIONES DE REGULARIDAD Y EVALUACIÓN:**

- a) Cumplir con el mínimo de 75 % de asistencia a las reuniones, con los materiales preparados.
- b) Aprobar como mínimo el 75 % de los trabajos prácticos (domiciliarios y durante las reuniones).
- c) Evaluación:

Evaluación conceptual de participación en clase

Dos evaluaciones escritas y un examen final oral.

Las evaluaciones escritas se tomarán con material a la vista y con extensión horaria.

Las evaluaciones se aprobarán obteniendo 4 (cuatro) puntos o más. El alumno que haya obtenido menos de 4 (cuatro) puntos en la primera evaluación, deberá rendir un examen recuperatorio en el que deberá obtener, por lo menos, 4 (cuatro) puntos para mantener la regularidad. En caso de no aprobar la segunda evaluación, (cuatro puntos como mínimo), el alumno deberá rendir automáticamente examen final de toda la materia. Aquel que haya obtenido seis puntos o más de promedio en las dos evaluaciones, aprobará el curso sin necesidad de rendir examen final. La primera evaluación abarcará la totalidad de los temas tratados hasta ese momento y la segunda evaluación abarcará todos los temas previstos en el programa de la materia (acumulativa).

### **VI.-METODOLOGÍA:**

- a) Análisis de textos, fallos y legislación por el método socrático.
- b) Elaboración de fichas de contenido de fallos y trabajos prácticos de entrega obligatoria.
- c) Resolución de casos hipotéticos.

### **V.-FECHAS DE EXAMENES (estimadas)**

- 1º Evaluación: 30 de septiembre 2014 -Tres horas (máximo).
- Recuperatorio: 5 días hábiles tras la entrega de notas de la 1º evaluación
- 2º Evaluación: 21 de noviembre de 2014

- Final: Cinco días hábiles posteriores a la entrega de las notas de la 2° evaluación (fecha estimada 2 o 3 de diciembre de 2014)

VI.- Páginas web

Corte Suprema de Justicia de la Nación [www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)

Blog <http://dchoconstitucional.wordpress.com>